



DIRECCIÓN GENERAL
DE
SERVICIOS JURÍDICOS
FECHA: 01/06/22
HORA: 15:29
C/O

Oficio número SHA/0628/2022
Guanajuato Gto., 1 de junio del 2022
"2022 Año del 70 aniversario del Teatro Universitario
y 50 Aniversario del Festival internacional Cervantino"

Licenciado José Luis Vega Godínez
Director General de Servicios Jurídicos
Presente

Estimado Director:

Por este medio, me permito remitirle oficio original número 1939/2022, Expediente S.E.A.F.G.80/Sala Especializada/2021, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Estudio y Cuenta del Tribunal de Justicia Administrativa, mediante el cual envía notificación copia autógrafa del acuerdo de 9 nueve de mayo de 2022, dictado por el Magistrado propietario de la Sala Especializada del Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Guanajuato.

Lo anterior, para su conocimiento, y en su caso, actuación correspondiente.

Lo expuesto, con fundamento en el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, y 17 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato Gto.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

Atentamente
La Secretaria del Honorable Ayuntamiento

C. Martha Isabel Delgado Zárate



Con copia para:
Acuse
Minutario
Ariadna

768

SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
Exp. S.E.A. F.G. 80/Sala Especializada/2021
Oficio: 1939/2022
Asunto: SE NOTIFICA ACUERDO

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUANAJUATO, GUANAJUATO.**

PRESENTE:

Adjunto al presente, remito a Usted en vía de notificación copia autógrafa del acuerdo de 9 nueve de mayo de 2022 dos mil veintidós; dictado por el Magistrado propietario de la Sala Especializada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.

Con este motivo, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato 1822-1824"

Silao de la Victoria, Gto, a 9 de mayo de 2022.



LIC. EDWIN ALAIN LIRA ROMERO
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

SALA ESPECIALIZADA



SHA
628



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA

DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

EXP. S.E.A.F.G. 80/SALA ESPECIALIZADA/2021

Silao de la Victoria, Guanajuato, 9 nueve de mayo de 2022 dos mil veintidós. -----

Una vez vistos los escritos de cuenta-sus anexos- y el estado que guardan los autos del procedimiento de responsabilidad administrativa S.E.A.F.G. 80/Sala Especializada/2021. SE ACUERDA: -----

Agréguense a sus autos los escritos presentados en la oficialía de partes de este Tribunal siguientes: -----

1. El de fecha 2 dos de marzo de 2022 dos mil veintidós, suscrito por José Luis Vega Godínez, apoderado legal de la Síndica del Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, -denunciante-. -----
2. Los recibidos el 31 treinta y uno de marzo, 4 cuatro de abril y 3 tres de mayo, todos del año 2022 dos mil veintidós, suscritos por el [REDACTED] Autoridad Investigadora de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato. -----

Con el primer escrito de cuenta, téngase a José Luis Vega Godínez, apersonándose en el presente procedimiento en su carácter de apoderado legal de la Síndica del Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, -DENUNCIANTE-, personalidad que acredita con copia certificada de la Escritura Pública número 7670, tomo LXXXIX, de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la fe de la Licenciada Ma. Concepción Ramírez García, titular de la Notaría Pública número 31, con ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato,



SALA ESPECIALIZADA

A C T U A C I O N E

Guanajuato, misma que es emitida por Martha Isabel Delgado Zárate, Secretaria del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato; lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 116, fracción IV y 117, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. -----

Con los escritos de cuenta descritos en el numeral 2, téngase en un primer término al Licenciado [REDACTED] Autoridad Investigadora de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el correo electrónico proporcionado por este Tribunal, siendo el de auditoria.superior.dedg@tjagto.gob.mx, mismo que será únicamente para recibir notificaciones consistentes al trámite del presente procedimiento, en virtud de que la sentencia que se dicte en el mismo deberá ser notificada de manera personal en el domicilio ubicado en Carretera Silao-Cuerámara K.M. 6.5, Colonia Burócrata, en Guanajuato, Guanajuato, igualmente, se le tiene por realizando manifestaciones respecto a la admisión de las pruebas ofrecidas por su parte en el Informe de Presunta Responsabilidad, mismas que serán atendidas en el momento procesal oportuno. Lo anterior, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 190 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; así como 37, párrafo segundo y 39, fracción III del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Primero y Segundo Transitorios del Decreto número 274, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 146, Segunda Parte, de fecha 11 de septiembre de 2012. -----

En el mismo sentido, se tiene al [REDACTED] Autoridad Investigadora de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato por promoviendo **INCIDENTE DE TACHA DE TESTIGOS** respecto de quienes fueran ofrecidos por el Presunto Responsable, [REDACTED] [REDACTED] ello de conformidad con lo dispuesto



Por los artículos 157 y 183 de la *Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato*.-----

Por lo anterior, se da vista a las partes, para que expresen lo que a sus intereses convenga, por el término de 3 días -contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo-; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31 fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, de aplicación supletoria.-----

Por otro lado, **ADMÍTASE EL INCIDENTE DE NULIDAD DE PRUEBA TESTIMONIAL** promovido por la parte Autoridad Investigadora dentro del presente procedimiento; lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 182 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.-----

Con motivo de lo descrito con antelación, **SE LE CONCEDE A** [REDACTED] **PRESUNTO RESPONSABLE-**, un término de **3 TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del *Incidente de Nulidad de Prueba Testimonial* hecho valer por la autoridad investigadora, **con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho**; lo anterior de conformidad con el artículo 31, fracción II, del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, de aplicación supletoria.-----

Por último, se advierte que mediante acuerdo del 3 tres de febrero de 2022 dos mil veintidós, se dio vista a las partes en el presente procedimiento a efecto de que realizarán manifestaciones respecto de la prueba inspeccional ofrecida por el Presunto Responsable; sin embargo, se hace constar que ninguna de las partes contestan la vista formulada en el auto señalado con



SALA ESPECIALIZADA

A C T U A C I O N E

antelación, por lo que se les tiene por conformes respecto de la admisión de la prueba inspeccional de la página web <https://www.facebook.com/tvguanajuato/videos/821514248055745/>. - - - - -

En razón de lo anterior, **ADMÍTASE** la **PRUEBA INSPECCIONAL** ofrecida por  **-PRESUNTO RESPONSABLE-**, a efecto de que se realice la inspección de la página web <https://www.facebook.com/tvguanajuato/videos/821514248055745/>, el cual contiene la cobertura total del evento del Segundo informe de Gobierno del presidente Municipal de Guanajuato Edgar Castro Carrillo, en cuyo contenido se puede apreciar: a) a partir del minuto 16 y hasta el minuto 35 con 16 segundos el vídeo introductorio al Segundo Informe de Gobierno; b) la pantalla LSD, con la cual se presentó a la audiencia reunida en el recinto el vídeo introductorio al segundo informe de gobierno; c) desde el momento en que se realiza la transmisión y a lo largo de ella, se puede apreciar en la pantalla ubicada en ese recinto, diversas tomadas al interior de este, con lo que se comprueba el empleo de los videos tomados a través del circuito cerrado; y d) desde el momento de la transmisión del vídeo se puede apreciar la escenografía y estrados empleados para dar a conocer el Segundo Informe de Gobierno; con lo que se acredita la realización del evento y la existencia de evidencia clara de que el objeto, servicios y productos del contrato si se realizaron con la puntualidad y a satisfacción del contratante. Lo anterior de conformidad con el artículo 177 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. - - - -

Por lo expuesto, se cita a las partes y a sus autorizados a efecto de que comparezcan en el recinto de esta Sala Especializada, para el desahogo de la citada prueba el día **29 veintinueve de junio 2022 dos mil veintidós a las 10:00 horas**, a efecto de llevar a cabo la inspección de la página web <https://www.facebook.com/tvguanajuato/videos/821514248055745/>. Ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37, fracción II, de la Ley



**TRIBUNAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA**
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Órgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato,
177, 178 y 180, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el
Estado de Guanajuato. -----

NOTIFÍQUESE.-----

Así lo proveyó y firma el doctor Arturo Lara Martínez, Magistrado
Propietario de Sala Especializada, quien actúa asistido en forma legal del
licenciado Edwin Alain Lira Romero.- Secretario de Estudio y Cuenta.-

DOY FE.-----



L'Akga

SALA ESPECIALIZADA

A C T U A C I O N E